



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019- 00239

A solicitud de la apoderada de la parte demandante se ACCEDE aplazar la audiencia, ya que manifiesta por vía telefónica que no se pudo contactarse con el demandante y los testigos.

Así mismo se REQUIERE a la parte demandante para que en un termino de 30 días so pena de desistimiento tácito informe al despacho si es de su interés seguir adelante con el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4).